

Algunas notas sobre las ortografías escolares extraacadémicas del siglo XIX (1800-1857)

Notes on extra academic orthographies for learners from the 19th century (1800-1857)

Leticia González Corrales*

Universidad Rey Juan Carlos

leticia.gonzalez@urjc.es

Abstract

During 19th century the Royal Spanish Academy's orthography was made official, the education system was established and the genre of textbooks flourished. These events are directly related to the orthographies for learners published throughout this century which will be studied in this research. The following paper is the result of an analysis of the orthography textbooks written between 1800 and 1857 by authors unaffiliated with the Royal Spanish Academy. But first, an overview of the situation regarding education during this period will be provided, paying special attention to school policies, the Academy, and textbooks of the time.

Key words: orthography, education, orthography manuals, textbook, 19th century.

Resumen

El XIX fue el siglo de la oficialización de la ortografía académica, de la construcción del sistema educativo nacional y del desarrollo del libro escolar como género. Estos tres hitos en la historia de España convergen en las ortografías escolares decimonónicas sobre las que versa el presente estudio. En las páginas que siguen se exponen los resultados de una aproximación a los manuales escolares de ortografía firmados por figuras ajenas a la Real Academia Española y publicados entre 1800 y 1857. Pero antes, a modo de introducción, abordaremos la situación de la educación en la primera mitad del siglo, atendiendo a la política escolar y al libro de texto, y trataremos de la postura de la Academia, siempre presente de algún modo en la elaboración de manuales didácticos, en relación con la enseñanza de la ortografía.

Palabras clave: ortografía, educación, ortografías escolares, libro de texto, siglo XIX.

1. Introducción: política escolar y libros de texto en el siglo XIX

Según los historiadores de la educación, los comienzos del siglo XIX suponen un estancamiento –y hasta un retroceso– con respecto al siglo anterior en España: los esfuerzos de los ilustrados en materia educativa no prosperaron como consecuencia de la grave crisis política y social que atravesaba el país (Viñao Frago 1994: 124). A pesar de que los inicios del siglo que nos ocupa no fueron favorables para los proyectos educativos de la Ilustración, se lograron ciertos avances con el devenir de los años que permitieron sistematizar la educación española, aunque no sin dificultades: a la complejidad de la tarea, se sumaba la inestabilidad política de este periodo que demoró el proceso.

La ansiada estabilidad llegó con la Ley Moyano en 1857, cuya vigencia se prolongó hasta bien entrado el siglo XX; no obstante, antes se sucedieron varios proyectos de ley, algunos de ellos fallidos, que contribuyeron al éxito de la propuesta del ministro Claudio Moyano.

* Recibido el 12/07/2021. Aceptado el 15/10/2021.

El primer reglamento de educación vio la luz en 1821: *Reglamento General de Instrucción Pública*. Aunque se elaboró durante el lapso liberal (1820-1821) que escindió el gobierno absolutista de Fernando VII en dos etapas, sus disposiciones se basan en trabajos anteriores, concretamente en el informe Quintana (1813) y en el *Dictamen y Proyecto Decreto sobre el Arreglo General de la Enseñanza Pública* (1814). En estos últimos se había dispuesto, entre otras cosas, que los alumnos de primera educación no solo debían aprender a escribir con buena caligrafía, sino también a respetar las normas de ortografía (Sureda García 1994: 142).

Estos proyectos no son más que una ampliación de la constitución de 1812, en la que se establece tanto la educación pública y gratuita –con la que se pretendía superar el alto grado de analfabetismo en España– como las bases de la instrucción básica, a saber, lectoescritura, aritmética y religión cristiana. Con todo, no podemos atribuir este último logro a los liberales, ya que este programa de educación no fue una creación *ex novo* sino la continuación de las prácticas docentes del siglo anterior (Ruiz Berrio 1970: 55).

El *Reglamento de Escuelas de Primeras Letras del Reino* o plan Calomarde (1825) sustituyó al reglamento de 1821, que nunca llegó a estar vigente como consecuencia de la restitución del absolutismo. Pese a ser el primer reglamento en ser aprobado, el plan Calomarde no llegó a dar sus frutos, ya que, como de costumbre, el fin de una etapa política, esta vez marcada por la muerte de Fernando VII en 1833, supuso la derogación de la ley educativa. Aunque se trataba de un programa elaborado por un gobierno absolutista, distaba poco de los planes liberales: en él, además de la obligada mención a la lectoescritura, volvemos a encontrar referencias explícitas a la ortografía entre los contenidos que se debían impartir en las aulas de primera educación (Ruiz Berrio 1970).

Desde que el plan Calomarde quedó sin efecto, las disputas entre liberales moderados y progresistas, así como sus alternancias en el poder, condujeron a una “maraña legislativa” en el plano de la educación (Sevilla Merino 2007: 115). En esta coyuntura, el ministro Moyano se propuso satisfacer la necesidad de orden y claridad que demandaba la ley educativa.

La Ley Moyano (1857), aunque no fue innovadora, ya que se elaboró a partir de programas anteriores, sentó, definitivamente, las bases del sistema educativo español. Con su aprobación, se afianzó el estudio de la ortografía, junto con el de la lectoescritura, la gramática española y otras disciplinas, en el currículo de enseñanza primaria (Sevilla Merino 2007).

Esta ley, que se mantuvo vigente durante la segunda mitad del siglo XIX y buena parte del XX, consolidó, además, el sistema de listas de libros en las que se aprobaban los textos aptos para su uso en las escuelas. Las primeras en publicarse datan de 1852, si bien en 1848 ya se aprobó un primer catálogo de obras para la educación primaria con las que el gobierno liberal decidió restringir la libertad que había concedido a los maestros en la elección de sus materiales didácticos (Benso Calvo 1997).

Tradicionalmente, los maestros se servían de carteles que colgaban en las paredes para impartir sus clases y, de cuando en cuando, los alumnos se turnaban para leer en un libro que pertenecía al maestro o a la escuela. La escasez de manuales en las escuelas era tal que, en ocasiones, el libro con el que los maestros se habían formado para ejercer la docencia se reutilizaba como libro de lectura para la práctica de los estudiantes o como guía para la preparación de sus clases (Escolano Benito 1997: 19-20).

Conforme el sistema nacional de educación se iba fraguando, el manual escolar fue creciendo y adaptándose a las demandas que surgían en la sociedad. No obstante, el libro escolar seguía siendo un *rara avis* en el siglo XIX; de hecho, uno de los reglamentos que se fundieron en la Ley Moyano de 1857, el reglamento de 1838, todavía hablaba de carteles y cartelones para el abecedario, así como “recomendaba la elaboración de lecciones impresas o manuscritas en hojas sueltas para suplir la falta de libros y otros materiales de enseñanza”

(Escolano Benito 1997: 20). Incluso más tarde, ya en 1855, seguimos encontrando noticias de la escasez de manuales escolares que proceden de la propia administración y dirección escolar: Gil de Zárate denuncia que todavía es habitual que los libros escolares sean propiedad exclusiva del maestro (Benso Calvo 1997: 91).

La aparición de nuevos métodos pedagógicos –como el simultáneo– y la necesidad de organizar la práctica escolar provocó el auge de este producto editorial en la segunda mitad del siglo XIX; sin embargo, su uso individual tardaría en llegar, ya que ni las familias disponían de recursos suficientes para sufragar los gastos de la educación de sus hijos ni el Estado se ocupó de costear su generalización en las aulas (Escolano Benito 1997). Las cerca de cuarenta listas de libros aprobados y no aprobados para enseñanza primaria que vieron la luz entre 1852 y 1857 revelan que los intereses estatales eran otros (Benso Calvo 1997: 93-94).

La búsqueda del control ideológico de la población unido al aumento de la producción de manuales escolares explica el elevado número de listas de libros aptos, en las que se empezaron a clasificar los títulos por criterios temáticos: “La dispersión de todas estas obras en listas variadas hizo necesaria la publicación de una lista conjunta de todos los libros aprobados dispuestos por materias [...]: Religión y Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Agricultura [...]” (Benso Calvo 1997: 94).

El análisis de las materias que servían para la clasificación confirma una de las conclusiones que se extraen de los reglamentos de instrucción primaria publicados a lo largo de este periodo: la lectoescritura era una prioridad en los planes de estudio elementales. Tanto es así que, desde 1844, el *Prontuario de ortografía* de la Real Academia Española fue libro de texto obligatorio en las escuelas, ya que, para la correcta adquisición de esta habilidad lingüística, era preciso el conocimiento de las reglas de ortografía¹ (Benso Calvo 1997: 90).

En definitiva, después de medio siglo de esfuerzos materializados en distintos textos legales, los liberales moderados lograron unificar el sistema escolar español con la promulgación de la Ley Moyano. La aproximación a la legislación de este periodo no solo demuestra la preocupación de los gobiernos, independientemente de su ideología, por la educación en general y por el libro escolar en particular; de ella también se colige que el propósito ilustrado de lograr la alfabetización del pueblo siguió marcando los desarrollos decimonónicos en materia educativa. En este sentido, la ortografía desempeñaba un papel destacado en este proceso: junto a la enseñanza de la lectura y la escritura, los proyectos legislativos que se decretaron en este siglo concedieron un espacio a la enseñanza de la ortografía.

Fruto de ese interés por la corrección lingüística, vieron la luz varias ortografías didácticas, que constituyen el objeto de estudio de este trabajo. Con él, nos proponemos arrojar algo de luz sobre los manuales publicados durante el periodo previo a la normalización del sistema educativo que supuso la Ley Moyano; así pues, la aprobación de esta ley marcará los límites de nuestro corpus: fijaremos nuestra atención en las ortografías escolares extraacadémicas escritas en España y editadas entre 1800 y 1857.

Un análisis exhaustivo de cada una de ellas excedería los límites de este estudio; nuestro objetivo es, por tanto, cotejarlas en busca de características comunes que permitan extraer algunas conclusiones sobre este género. Para ello, atenderemos a las figuras del autor y del destinatario, así como a la selección y presentación de los contenidos; no obstante, antes de abordar el análisis, conviene detenerse en la labor de la Academia para con la educación española.

¹ En una nota al pie, García Folgado (2006: 135) afirma lo siguiente: “La enseñanza de la lecto-escritura se liga en este periodo, sobre todo gracias a la labor modernizadora de los calígrafos, a la de la ortografía y, en menor medida, a la de la gramática, lo cual repercute en la conformación de los manuales”.

2. Las ortografías escolares en la España del siglo XIX

2. 1. La Academia y la enseñanza de la ortografía en España

En palabras de Martínez Alcalde (2010: 61), “El XIX fue el siglo de la oficialización de la ortografía académica”. Un siglo después de la primera edición de su *Ortografía*, la Real Academia Española logró imponer su doctrina de forma definitiva con ayuda gubernamental: por la Real Orden del 1º de diciembre de 1844, se decretó el uso del *Prontuario de ortografía* de la Real Academia Española en las escuelas de la nación (Benso Calvo 1997: 90).

Esta orden vino a culminar el proceso de oficialización de la *Ortografía* académica que se había iniciado meses atrás, cuando se estableció la enseñanza de su teoría ortográfica en todas las aulas del territorio nacional ante la falta de un manual didáctico para su estudio (Villalaín Benito 1997: 99). Martínez Alcalde (2010: 68) explica así las causas que desencadenaron esta reacción de las instituciones oficiales:

[...] la oficialización se produjo cuando una liga de maestros reformistas agrupados en la Academia Literaria y Científica de Profesores de Instrucción Primaria de Madrid, junto con otra Asociación de Maestros de León, intentaron llevar a la práctica en las aulas un sistema ortográfico simplificado a partir de criterios fonetistas. En esta ocasión, la Academia sí consideró amenazada su autoridad y su reacción dio lugar a la oficialización de su ortografía y, en la práctica, a la fijación de su doctrina, hasta entonces sujeta a un proceso de sucesivas reformas.

Desde el siglo pasado la Academia había recibido críticas por su labor en materia ortográfica y había competido contra otras voces reformistas que propugnaban una acomodación de la norma a la pronunciación; sin embargo, la aplicación de un modelo fonetista en el ámbito educativo ponía en peligro la labor unificadora de la Corporación. Así pues, los académicos se aplicaron en la adaptación de su teoría ortográfica para el sector de la educación y, en menos de un año, dieron a las prensas su *Prontuario* (Martínez Alcalde 2010; Esteve Serrano 1982).

Este texto no solo venía avalado por una institución como la Real Academia Española, cuya reputación la precedía, sino que también contaba con el respaldo de la Corona, por lo que cabría esperar que su uso se extendiera por todas las escuelas españolas. La realidad, no obstante, fue distinta; en palabras de Villa (2015: 111): “el real decreto que impuso la oficialización no solo no consiguió concluir el debate público sino que lo reavivó”.

La Academia Literaria y Científica de Instrucción Primaria, una asociación de profesores independiente del gobierno, continuó su lucha contra la ortografía académica pese a las amenazas de las instituciones oficiales: por medio de la prensa y de sesiones públicas, los maestros reclamaron su derecho a decidir sobre cuestiones educativas esgrimiendo argumentos a favor de su propuesta ortográfica (Quilis Merín 2014; Villa 2015).

A esta disputa se suma la falta de homogeneidad en la enseñanza fruto de la inestabilidad política y legislativa de este periodo –recuérdese que el sistema nacional de educación seguía en vías de desarrollo–, que supuso un escollo más en la difusión del texto académico. Así, cuatro años después de la promulgación de la orden, seguimos encontrando referencias a la falta de uniformidad en los métodos de los maestros:

[...] parece ser que aún en 1848 el acatamiento de la orden en la escuela no era regularizado, tal y como muestra la Real Orden de 22 de octubre de 1848, en la que además se expresa con claridad la obligación de usar únicamente el texto académico para la enseñanza de la

ortografía, relegando la consulta del resto de obras al ámbito particular de los maestros (Gaviño 2020: 137).

En conclusión, pese a su condición de libro de texto oficial, el *Prontuario* no logró imponerse como texto único en las escuelas; de hecho, ni siquiera la estabilidad de la Ley Moyano o el transcurso del tiempo contribuyeron a su éxito absoluto: todavía en 1885 y en 1893 se denuncian violaciones del artículo 88 de la Ley de Instrucción Pública (1857) por el que se decreta el uso de la *Gramática* y la *Ortografía* de la Real Academia Española como libro de texto para las escuelas (Villalaín Benito 1997: 211, 223).

2. 2. Las ortografías escolares extraacadémicas (1800-1857)

Aparte del *Prontuario*, a lo largo del siglo se publicaron varias ortografías escolares firmadas por autores ajenos a la Corporación. Las que vieron la luz antes de la primera edición del manual académico lo hacían ante la necesidad de las escuelas de disponer de un manual de ortografía adaptado al nivel de los alumnos; sin embargo, dado que el manual académico no gozó de un éxito unánime ni de un monopolio editorial, esta práctica se extendió más allá de 1844. Como consecuencia de los límites cronológicos establecidos para este estudio, en nuestro corpus apenas hay representación de obras posteriores a esta fecha; la mayoría pertenece al grupo de ortografías publicadas antes de los reales decretos de 1844.

2. 2. 1. El corpus

El corpus lo conforman las obras destinadas al perfeccionamiento de la lectoescritura en educación primaria, en concreto las ortografías españolas extraacadémicas. Dentro de este grupo nos encontramos tanto ortografías exentas como libros de texto en los que la ortografía compartía espacio con otras disciplinas, como la ortología o la prosodia, destinadas a mejorar la lectura en voz alta.

Se excluyen del análisis otras obras de interés filológico que, aunque contienen apartados dedicados a la ortografía, tienen otros objetivos como la alfabetización, entre los que se encuentran algunos silabarios y otros textos para el acceso al código escrito; el estudio de la gramática española, como las gramáticas escolares; algunos manuales con pretensiones totalizadoras, que exponían de forma resumida todos los saberes de la educación elemental; u otras ortografías que incorporan algunos rudimentos sobre otras partes de la gramática o sobre aritmética.

Dado que nuestros intereses se circunscriben al ámbito de la instrucción básica, hemos descartado los libros destinados a otros centros educativos, como las escuelas normales para profesores o las escuelas para adultos. Así pues, con el propósito de garantizar un corpus de manuales para las aulas de educación elemental, hemos recogido exclusivamente aquellas obras que lo declararan explícitamente, ya fuera en el título o en los paratextos.²

Las primeras búsquedas destinadas a la elaboración de un corpus de ortografías escolares decimonónicas se realizaron a través de la Biblioteca Virtual de la Filología Española —en adelante, BVFE— (Alvar Ezquerro 2021), un portal que, pese a haber crecido

² También se han tenido en cuenta otros factores como, por ejemplo, los participantes del diálogo en el que se desarrolla la teoría ortográfica. En el caso del *Compendio* de Tomás Ballester de Belmonte, son un maestro y un profesor, lo que revela el uso escolar para el que está destinado. Con todo, en la edición de 1827, el autor confirma en la introducción que su propósito es acercar la norma ortográfica “á la tierna juventud é inteligencia de aquellos que se dedican al ejercicio de este grandioso y admirable arte” (Ballester de Belmonte 1827: 8).

exponencialmente desde sus inicios, se encuentra en constante ampliación y revisión.³ Pese a los esfuerzos por ofrecer a los usuarios un catálogo completo de obras lingüísticas, no hay que olvidar que inventariarlas todas es una empresa ardua y “prácticamente imposible” (Cazorla Vivas y García Aranda 2018), por no mencionar el carácter inacabado de las tareas de digitalización. Por ello, se ha recurrido a otras fuentes para completar los datos que nos ha proporcionado la BVFE, en especial a la *BICRES* (Esparza Torres y Niederehe 2012). El resultado fue el siguiente: atendiendo a los criterios de exclusión definidos previamente, hemos encontrado 22 títulos, de los cuales 14 están digitalizados y disponibles en la BVFE⁴ (v. Tabla 1).

Aunque hemos procurado seguir las primeras ediciones de las obras, no siempre hemos tenido acceso a estas, por lo que, en aquellos casos en los que no ha sido posible, hemos especificado la edición a la que pertenecía el ejemplar consultado. Hemos creído conveniente aportar algunos datos bibliográficos más, como las reediciones de aquellas obras cuyos autores no disponen todavía ficha biobibliográfica en la BVFE o, en las ediciones póstumas de obras del siglo XVIII, datos de la primera edición (v. Tabla 1).

Autor	Título	Año	Localización del ejemplar
Anónimo	<i>Ortografía de la lengua castellana en verso arreglada a la de la Real Academia [...]</i> ⁵	1811	Biblioteca de la Abadía de Monserrat, F*59*12°*13
Llobet, Isidro	<i>Resumen de la ortografía para el uso de los niños [...]</i>	1813	Biblioteca de Cataluña, 43-8-200
Fernández de San Pedro, Antonio, S. I.	<i>Reglas instructivas de la ortografía y ortología española, puestas en verso para la facilidad de la memoria y practica de ellas [...]</i> ⁶	1815	Biblioteca Nacional de España, 3/35232
Delgado de Jesús y María, Santiago, Sch. P.	<i>Elementos de ortografía castellana, para uso de los discípulos de las Escuelas Pías</i> ⁷	1816	Bayerische Staatsbibliothek, L.as. 432
N. A.	<i>Pequeña ortografía para los principiantes de primeras letras</i>	1817	Biblioteca de la Universidad de La Laguna, P.V. 47
Ballester de Belmonte, Tomás	<i>Compendio o breve explicación de la ortografía castellana [...]</i>	¿1820?	Biblioteca de Cataluña, I-Verrié 881/45-12°
García, Juan José y Ezequiel Torrecilla	<i>Compendio de la ortografía castellana puesta en forma de diálogo, con la posible claridad y sencillez</i> ⁸	1821	Fundación Sancho El Sabio, Vitoria, ATN 625

³ La BVFE pone a disposición de los investigadores, o de los interesados en la materia, obras lingüísticas digitalizadas en un mismo lugar. Para obtener más información sobre sus orígenes, consúltese Alvar Ezquerro y Miró Domínguez (2013).

⁴ No se han encontrado digitalizaciones de los siguientes: Fernández de San Pedro (1815), D. E. O. (1823), Suárez y Quizá (1825), González (1832), Zudaire y Muniáin (1842), Page [Paje] (1846), Hurtado (1852), Cuet (1854).

⁵ 3.ª ed. No se han encontrado otros ejemplares.

⁶ Se trata de una obra póstuma editada de forma anónima. Se reedita de nuevo en 1819 y 1824. Ninguna de las ediciones decimonónicas está digitalizada, pero se puede consultar la primera edición de la obra (1761) y la ficha biobibliográfica en la BVFE.

⁷ Reedición de Delgado de Jesús y María, Santiago, Sch. P. 1790. *Elementos de gramática castellana, ortografía, calografía y urbanidad, para uso de los discípulos de las Escuelas Pías*. Madrid: Imprenta de don Benito Cano.

⁸ 2.ª ed. No se han encontrado otros ejemplares.

Izaga, Juan Esteban de	<i>Ortografía castellana, o Arte de escribir con propiedad la lengua castellana [...]</i> ⁹	1821	British Library, General Reference Collection, Londres, X.958/9935
D. E. O.	<i>Nueva Ortografía y Prosodia de la lengua castellana bajo las reformas hechas en el alfabeto [...]</i>	1823	Biblioteca Nacional de España, VC/2790/80
García del Pozo, Gregorio	<i>Compendio de la doble ortología, para uso de los que frecuentan las escuelas</i>	1825	Biblioteca Nacional de España, 2/4688, U/4986
Suárez y Quinzá, Serapio	<i>Tratado sucinto de la ortología y ortografía castellana [...]</i>	1825	Biblioteca Nacional de España, 1/39441
García Jiménez, Antonio	<i>Nueva ortografía teórico-práctica, o Colección de palabras de dudosa escritura [...]</i>	1832	Biblioteca de Cataluña, Tus-8-488
González, José María	<i>Tratado de ortografía castellana [...]</i> ¹⁰	1832	Biblioteca Nacional de España, VC/2613/6
Gallardo, José ¹¹	<i>Lecciones de ortografía castellana, dispuestas para el uso de la juventud</i>	1837	Biblioteca de la Universidad de Sevilla, A 109/006(6)
Iturzaeta, José María de	<i>Ortografía práctica, o sea, uso de las letras y acentuación [...]</i>	1840	Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, BH FLL 41195
Navarro, Pedro Manuel	<i>Tratado de ortografía castellana [...]</i>	1840	Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, BH FOA 457(4)
Zudaire, Rafael y Veremundo Muniáin	<i>Tratado de pronunciación i ortografía castellana [...]</i>	1842	Biblioteca del Ateneo de Madrid, T-765-F (1)
Maliá, José María	<i>Tratado de ortografía y prosodia castellana</i>	1843	Biblioteca Pública de Mahón, SM C ^a 8 6
Page [Paje], Eugenio Ramón	<i>Compendio de Ortografía castellana en verso y prosa [...]</i>	1846	Manejo un ejemplar privado
Hurtado, Tomás	<i>Compendio de ortografía española arreglado á los preceptos de la Academia de la Lengua</i>	1852	Biblioteca Nacional de España, VC/578/14
Fernández, Francisco	<i>Prontuario de ortografía en verso</i>	1853	Biblioteca Pública del Estado de Cáceres “A. Rodríguez Moñino/M. Brey”, Cáceres, 2/11637
Cuet, Domingo	<i>Ortografía castellana en verso arreglada á la de la última impresión de la Real Academia</i> ¹²	1854	Biblioteca Nacional de España, VC/12779/3

Tabla 1: Resumen de las obras contenidas en el corpus

2. 2. 2. Notas sobre las ortografías escolares

2. 2. 2. 1. Los autores

⁹ Reimpresión.

¹⁰ Existe una segunda edición que vio la luz en la imprenta mallorquina de Estévan Trias en 1838.

¹¹ El catálogo de la Universidad de Sevilla lo atribuye a Bartolomé José Gallardo, mientras que el de la Biblioteca Nacional de España pone a José Gallardo.

¹² Es una edición póstuma. Para los datos de la primera edición, consúltese Mendoza Díaz-Maroto (2010: 195).

“Los buenos resultados que la práctica de esta obrita ha proporcionado á los que por ella he tenido el gusto de instruir, me han determinado á que vea la luz pública el primer trabajo de mi corto ingenio” (Iturzaeta 1840: 3). Alentados por su experiencia docente, los maestros de primera educación llevaban a las prensas su método con varios objetivos, entre ellos, poner a disposición de otros compañeros su experiencia en la enseñanza de la ortografía,¹³ ofrecer un manual adaptado a las escuelas elementales, como declaran D. E. O., Iturzaeta y Zudaire y Muniáin en las portadas de sus obras, o, simplemente, servir de guía a quienes no habían tenido acceso a la instrucción básica: “Mi fin es ser útil [...] a todos los que se quedaron sin aprender: si lo logro, se habrán cumplido mis deseos” (Fernández de San Pedro 1815: 4).

De los 24 autores que figuran en nuestro corpus,¹⁴ 17 eran profesores¹⁵ de acuerdo con lo que se puede leer en los paratextos: salvo Ballester de Belmonte,¹⁶ Delgado de Jesús y María y Fernández de San Pedro, se preocuparon por dejar constancia de ello en su obra. Lo más frecuente era que lo declararan explícitamente en la propia portada, aunque también encontramos otras referencias más discretas en las ortografías de Iturzaeta y Maliá, quienes prefirieron informar de ello en la introducción.

En ocasiones, junto al deseo de “contribuir á los adelantos de la niñez” (Fernández 1853: 5), encontramos objetivos menos ambiciosos, a saber, redactar un libro de texto que sirviera de apoyo para sus propios alumnos, como el *Tratado sucinto de la ortología y ortografía castellana, escrito para la instrucción de los niños de su escuela* (1825) de Suárez y Quinzá o la *Ortografía castellana en verso compuesta [...] para el uso de sus Discípulos* (1854) de Cuet. Otros que escriben para sus discípulos son González, Llobet y Maliá:

El deseo que siempre me ha animado de ser poco gravoso á mis queridos discípulos, allanándoles en lo posible la áspera senda de la enseñanza, y el servir de algun provecho a mis semejantes, son los únicos motivos que tengo para dar este tratado al público (González 1832: 5).

Considerando que los varios libros dados á luz para la educacion de los jovencitos tiernos, unos por no estar justamente medidos á sus cortos alcances, otros por ser, (aunque acomodados á la pueril capacidad, sobrado difusos ó concisos, dificilmente pueden proporcionarles los adelantamientos á que debe todo zeloso Maestro aspirar; me ha parecido del caso dar á luz estos dialogos en un metodo breve , claro y facil; pero sólido, unicamente para la educacion de los niños que estan á mi cargo (Llobet 1813: A2).

[...] he creido haria un servicio á la niñez y mui particularmente á la que tengo el honor de tener á mi cuidado, dando á luz el presente tratado de Ortografia y Prosodia castellana, el que por su laconismo y la sencillez de sus reglas, se pone mas al alcance de la edad y comprehension de los niños (Maliá 1843: 5).

Así pues, si las ortografías dedicadas a un grupo concreto de estudiantes solían estar firmadas por su profesor, es probable que el anónimo de 1811 titulado *Ortografía de la lengua castellana en verso arreglada a la de la Real Academia, reimpresa para los alumnos de D. Antonio Pla* fuese redactado por el maestro Antonio Pla y Baylina. De estar en lo cierto, serían 18 los autores de nuestro corpus que ejercían la docencia en España, un 82 % del total.

¹³ “[...] y el servir de algun provecho a mis semejantes, son los únicos motivos que tengo para dar este tratado al público” (González: 1832: 5).

¹⁴ La BVFE ofrece datos biográficos de los siguientes: Ballester de Belmonte, Delgado de Jesús y María, Fernández, Fernández de San Pedro, García del Pozo, García y Torrecilla, Iturzaeta, Izaga y Navarro.

¹⁵ Ballester de Belmonte, Cuet, Delgado de Jesús y María, Fernández, Fernández de San Pedro, Gallardo, García y Torrecilla, González, Hurtado, Iturzaeta, Llobet, Maliá, Navarro, Suárez y Quinzá, Zudaire y Muniáin.

¹⁶ Aunque en la segunda edición (1827) sí lo menciona en el título.

El 18 % restante lo conforman dos autores cuya identidad no hemos podido averiguar, a saber, N. A. y D. E. O, y otros cuatro que, al parecer, estaban desvinculados del sector de la educación: Izaga, García del Pozo, García Jiménez y Page (o Paje).¹⁷

2. 2. 2. 2. Los destinatarios

Algunos autores anuncian ya desde el título cuál es su público objetivo: escriben, por ejemplo, “para el uso de los niños” (Page [Paje] 1846), “para el uso de la juventud” (Gallardo 1837) o “para los principiantes de primeras letras” (N. A. 1817). Sin embargo, en el periodo que nos ocupa, el libro escolar aún no era de uso individual, por lo que cabe la posibilidad de que estas ortografías, como objeto material, no se imprimieran exclusivamente para uso de los niños; de hecho, el perfil de los destinatarios de estas obras no está tan bien definido en todos los casos: en algunos títulos podemos leer “para uso de las Escuelas de Instrucción Primaria” (Zudaire y Muniáin 1842) o “para los establecimientos de educación” (Iturzaeta 1840), una indefinición que obliga a considerar también a los maestros.

No hay duda de que los contenidos de estas ortografías fueron extractados y redactados con el objetivo de contribuir a la enseñanza en los niveles elementales y, en este sentido, el estudiante era el receptor modelo. Con todo, en un periodo de carestía de libros de texto en el que lo habitual era que los pocos que circulaban pertenecieran a la escuela o al maestro, las obras llegaban pocas veces a las manos del alumno. Según García Folgado (2006: 142-143), entre finales del XVIII y principios del XIX, el trinomio formado por profesor, manual y alumno era, más bien, un binomio formado por profesor y manual, por un lado, y el alumno, por otro [(profesor-manual)-alumno]. Esta realidad no se escapaba a los autores de las obras de uso escolar, de modo que no sería descabellado afirmar que, como puente entre el libro y el alumnado, los maestros fueran un destinatario más de las ortografías escolares.

Una lectura atenta de los prólogos revela que, en efecto, tanto alumnos como profesores son los destinatarios de estas obras: González (1832: 5) afirma que “El deseo que siempre me ha animado de ser poco gravoso á mis queridos discípulos, allanándoles en lo posible la áspera senda de la enseñanza, y el servir de algun provecho á mis semejantes, son los únicos motivos que tengo para dar este tratado al público”. Además, en la segunda edición de la obra de Ballester de Belmonte (¿1820?), encontramos más referencias a estas dos figuras:

Ciertamente, mi discreto Lector, que mi ánimo no es de arreglar la Ortografía [...] pero sí lo ha sido de formar un breve compendio, conteniendo puramente las reglas mas sólidas y necesarias [...] que sean de mayor alcance á la tierna juventud é inteligencia de aquellos que se dedican al ejercicio de este grandioso y admirable arte (Ballester de Belmonte 1827: 7-8).

Probablemente con el objetivo de garantizar el éxito de su publicación y aumentar las ventas, es frecuente encontrar apostillas en la portada como “útil a toda clase de personas” (Llobet 1813) o “dispuesto con la mayor sencillez para la inteligencia y utilidad de toda clase de personas” (González 1832), con las que los autores pretendían involucrar a un sector más amplio de la población.

2. 2. 2. 3. El didactismo

Dada su condición de libro de texto, la búsqueda del didactismo era una máxima en la redacción de ortografías escolares. Eso explica que la sencillez y la claridad expositiva

¹⁷ Las biografías de los tres primeros pueden leerse en la BVFE. Sobre Page [Paje], consúltese Torres Mena (1878: 741).

prevalezcan sobre la exhaustividad en los contenidos: “no es un tratado estenso, como que no está escrito para sabios, pero encontrarás en él los primeros rudimentos del saber” (Suárez y Quinzá 1825: 3-4)

Además, los autores también sacrificaban el rigor en las descripciones en favor de unas reglas de ortografía más accesibles para un público con un bajo nivel de instrucción: “No hablo del origen, porque desconocido, como lo es, de las personas para quienes especialmente escribo, de nada les serviría; y para las que lo sepan, sería inútil” (Hurtado 1852: VI); “[...] cuya primera parte contiene una colección de reglas que, sin escijir [...] el conocimiento del mecanismo o peculiar sonido de las letras, de su origen, ni de un uso constante, enseñan á emplearlas acertadamente y con propiedad” (Gallardo 1837: 3-4).

En efecto, la simplificación de la teoría ortográfica respondía a fines didácticos; ahora bien, es preciso aclarar que no todos los textos con aspiraciones didácticas son, necesariamente, manuales de uso escolar (García Folgado 2006: 33). Por lo que respecta a nuestro análisis, debemos puntualizar que una obra que compendiará la teoría ortográfica no es condición suficiente para considerarla libro apto para las escuelas.

Un ejemplo de ello lo representa la obra de García Jiménez (1832). Aunque declara que escribe con el fin de ser útil “á los niños que en el día se educan” (García Jiménez 1832: X), su obra dista mucho de ser un libro de texto; más bien, parece estar orientado al uso en las oficinas, a las que también se refiere en las páginas preliminares. En su ortografía, las reglas que suelen vertebrar estas obras se ven reducidas a una pequeña parte –la puntuación queda excluida– que sirve de introducción para las largas listas de voces de dudosa ortografía que extrae el autor del *Diccionario* de la Academia. No se trata, por tanto, de un manual instructivo, en tanto en cuanto no introduce al lector en el conocimiento de la ortografía,¹⁸ sino de una obra de consulta para lograr la corrección ortográfica.

Con el propósito de adaptar los manuales a las necesidades de los niños, encontramos en nuestras obras usos de dos estrategias tradicionalmente empleadas en los manuales con fines educativos, a saber, la versificación y la disposición del texto en el formato de preguntas y respuestas.

Las cinco ortografías escritas en verso publicadas en este periodo¹⁹ son herederas de una de las categorías que Infantes (1993) estableció para clasificar la poesía áurea atendiendo a su temática, a saber, las composiciones de “*materias* ajenas a los presupuestos poéticos, que se *poetizan* con un fin (casi) exclusivamente pragmático y con una pretendida vocación instructiva” (Infantes 1993: 118). Además de los fines estéticos y artísticos de la poesía, el verso, como estrategia mnemotécnica, fue tradicionalmente valorado por los educadores, quienes supieron explotar los beneficios que proporciona el ritmo poético para la memorización de los contenidos:

Poco tiempo, al frente de un establecimiento de instrucción, es bastante para notar la facilidad con que los niños aprenden sus lecciones cuando estas se encuentran en verso [...] Bien convencidos de esta verdad, los que escriben para la juventud, han puesto en verso las reglas que han deseado se fijen en la mente de los niños siempre que la materia lo ha permitido (Fernández 1853: 5).

Al igual que la versificación, el diálogo se ponía al servicio de la enseñanza de la ortografía, por lo que la calidad literaria quedaba relegada a un segundo plano ante la

¹⁸ Aparte de la notable ausencia de las reglas de puntuación, falta el apartado dedicado a la definición de conceptos que, como veremos, suele preceder a las reglas de ortografía en estos manuales.

¹⁹ Lo hacen Anónimo (1811), Cuet (1854), Fernández (1853) y Fernández de San Pedro (1815). Page [Paje] (1846) lo hace parcialmente, ya que combina prosa y verso.

necesidad de simplificar y adaptar los contenidos a las necesidades de los destinatarios.²⁰ Entre las formas que puede adoptar el diálogo, hemos advertido un predominio claro del método catequístico en nuestras obras:

En estos diálogos [...] los alumnos son los pupilos ideales y siempre saben la respuesta al ser, a su vez, inquiridos por el profesor acerca de algún hecho o dato. En este sentido, la relación que se establece entre profesor y alumno, entre sabio e ignorante, es asimétrica [...] (García Folgado, Montoro y Sinner 2015: 57).

Pese a adoptar una forma dialogada, en estas obras no hay lugar para la discusión (García Folgado, Montoro y Sinner 2015: 59): el autor introduce los contenidos a través de las preguntas para las que se espera una única respuesta breve y cerrada con la que se definen conceptos y se establezcan las reglas de ortografía.

P. Las reglas de Ortografía á quantos principios se reducen?

R. Las reglas de Ortografía se reducen á tres principios á saber *pronunciacion, uso constante y origen* (Llobet 1813: 3).

P. En qué palabras se pone la *h*?

R. En las que tienen en su oríjen como *hombre* de *homo*. Además, muchas que tienen en su orígen *f* la convierten en *h* [...] (Zudaire y Muniáin 1842: 12).

Dentro de las propuestas para facilitar el aprendizaje, el diálogo ocupa un lugar destacado como demuestran los resultados de nuestro análisis: frente a las cinco ortografías escritas total o parcialmente en verso, 11 –un 50 % del total– siguen el formato de preguntas y respuestas.²¹ Según García Folgado, Montoro y Sinner (2015: 51) “la presencia del diálogo escolar en los primeros estadios educativos será una constante hasta el siglo XX”; así pues, no es de extrañar que entre los autores que no siguen este formato (ni escriben en verso) se encuentren tres de los cuatro que no están adscritos al ámbito educativo, a saber, Izaga (1821), García del Pozo (1825) y García Jiménez (1832).²²

Ahora bien, la ausencia del modelo erotemático en una obra no es motivo suficiente para descartar su condición de manual escolar, ya que, durante el siglo XIX, se empezaron a cuestionar los beneficios de esta fórmula para la instrucción (García Folgado, Montoro y Sinner 2015: 51). Dentro de nuestro estudio, Hurtado representa un ejemplo del grupo de autores y pedagogos que alzaron la voz contra el diálogo:

Este Compendio puede servir, como en efecto sirve en el Hospicio de Madrid, donde hay de 600 á 700 niños, para algunas secciones de lectura, á lo que contribuye no poco el no estar escrito en diálogo; pues es sabido que cuando los niños leen un libro en preguntas y respuestas, forman cierto sonsonete afectado y ridiculo, por mas cuidado que ponga el Profesor en corregirlos (Hurtado 1852: 2).

Con todo, de las palabras de Hurtado se colige que, precisamente, los que estaban redactados en preguntas y respuestas eran a los que solían tener acceso los estudiantes,

²⁰ Desde sus inicios en la cultura grecolatina, el diálogo había evolucionado hasta adoptar, a partir de mediados del siglo XVIII, un estilo esquemático de escaso valor literario (Sáez 2004: 795).

²¹ Ballester de Belmonte (¿1820?), D. E. O. (1823), Delgado de Jesús y María (1816), Gallardo (1837), García y Torrecilla (1821), González (1832), Llobet (1813), Maliá (1843), Navarro (1840), Suárez y Quinzá (1825) y Zudaire y Muniáin (1842).

²² Tampoco lo hacen Hurtado (1852), Iturzaeta (1840) ni N. A. (1817).

quienes acababan por desarrollar ciertos vicios en la lectura como consecuencia de este formato.

Tratamiento aparte merecen los manuales de Izaga (1821) e Iturzaeta (1840), que, si no emplearon ninguna estrategia didáctica de las anteriores, fue, precisamente, porque no estaban dirigidos a un público infantil. En palabras de Iturzaeta (1840: 11), “Conviene también advertir, que para comodidad de los niños se ha dispuesto un cuadernito separadamente de este tratado”, que no hemos podido consultar.

Junto a la teoría ortográfica, ambos autores ofrecen a los maestros comentarios²³ o contenidos específicos, como métodos para la enseñanza de la ortografía (Izaga 1821: 27-30; Iturzaeta 1840: 84-94), por lo que bien podían ser guías para el ejercicio docente. Convencidos del éxito que supone en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estos dos autores defienden la aplicación práctica de las reglas de ortografía a través del dictado, fijando, tras la exposición ortográfica, una serie de pautas para trasladar este método teórico-práctico a las aulas de primera educación.

Aunque en menor proporción que en los anteriores, también encontramos orientaciones para los maestros en el manual de Hurtado (1852), quien dedica las páginas 31 y 32 de su compendio a desarrollar un “Método para enseñar en el encerado ó pizarra el uso del acento escrito”. Asimismo, encontramos otros contenidos de mayor altura teórica, en especial en la segunda parte de la obra. Como otros autores,²⁴ incluye sus observaciones personales en notas al pie para mantener la objetividad en la exposición teórica de las reglas;²⁵ no obstante, cambia de parecer en la segunda parte, donde encontramos varios comentarios críticos a las decisiones de la Academia sobre el acento gráfico en el cuerpo del texto (Hurtado 1852: 28-31).

En definitiva, los tratados de ortografía que se imprimieron en la primera mitad del siglo XIX con el objetivo de que, cuando fuera posible, pudieran servir de consulta para los niños en las escuelas se redactaban, en su mayoría, siguiendo algún método didáctico, en especial el modelo catequístico. Una muestra más de ello la encontramos en los tratados elaborados para los discípulos del autor: González (1832), Llobet (1813), Maliá (1843) y Suárez y Quinzá (1825) escribieron en el formato de preguntas y respuestas, y Cuet (1854) en verso. Las ortografías escritas en prosa y sin auxilio del diálogo, por su parte, también podían ser de uso escolar, en la medida en que servían a los maestros para la preparación de sus clases o para las sesiones de lectura, como el *Compendio* (1852) de Hurtado; sin embargo, en líneas generales, no parece que estuvieran pensadas específicamente para el uso de los niños.²⁶

²³ Sirva de muestra la siguiente cita de Izaga (1821: 6): “NOTA. *La señal* (v.v.) viva voz quiere decir que los sonidos que la anteceden se consideren hablados y la (*enc.*) encerado los manifiesta escritos”. Izaga informa en las páginas preliminares que con este sistema hará distinción entre el metalenguaje empleado para referirse a la escritura –repárese en que habla de *encerados*– y el metalenguaje con el que representará el habla.

²⁴ Sirvan de muestra Gallardo (1837: 29, 34, 35), Page [Paje] (1846: 28-29) y Zudaire y Muniáin (1842: 2-3 y 11-13).

²⁵ “No me convence la razón que cita la Academia, en apoyo de su doctrina” (Hurtado 1852: 20).

²⁶ Recuérdese que, aún en la primera mitad del XIX, muchas escuelas “disponían de un solo libro, propiedad del maestro generalmente, en el que leían por turno –conforme al método individual– todos los niños” (Escolano Benito 1997: 20), y lo habitual era que ese libro con el que los niños practicaban sus habilidades lectoras fuera el mismo que había servido al maestro para preparar su asignatura o, incluso, su acceso al ejercicio de la docencia. Así pues, encontrar noticias de que un manual como el de Hurtado circulara por las escuelas no es garantía de que estuviese adaptado al nivel de los alumnos de educación básica.

2. 2. 2. 4. Los contenidos

Buena parte de las ortografías disponen los contenidos atendiendo a una división bipartita,²⁷ a saber, el uso de las letras, por un lado, y el uso de los signos de puntuación, por otro. Esta estructura compartida por un alto porcentaje de las obras recuerda a la de la *Ortografía* académica, cuya influencia sobre las publicaciones destinadas al ámbito escolar se percibe no solo en los contenidos sino también en la forma que adoptan.

La presencia de las doctrinas de la Real Academia Española es evidente, por otra parte, en los tratados escolares publicados en los primeros decenios del XIX [...] ante las normas ortográficas, dado su carácter eminentemente prescriptivo, no cabía la mera referencia, sino el acatamiento o, como se ha observado en las obras anteriormente citadas, las propuestas explícitas de reforma que apelaban a la mejora de una doctrina que no se consideraba todavía cerrada (Martínez Alcalde 2010: 68).

Dentro de nuestro corpus solo hemos encontrado una ortografía que se muestra abiertamente contraria a la Academia. Hablamos de la *Nueva Ortografía y Prosodia de la lengua castellana bajo las reformas hechas en el alfabeto por el colegio de maestros de primeras letras de Madrid* (1823) de D. E. O.

Esta obra representa uno de los primeros intentos procedentes del sector educativo de adecuar la ortografía a la pronunciación. El objetivo de los maestros era lograr que nuestra ortografía fuera fonética, es decir, que la correspondencia entre sonidos y grafías fuera exacta, pero, para ello, necesitaban un nuevo alfabeto simplificado, que vio la luz en 1822.

Su promoción corrió a cargo de la Academia Literaria y Científica de Instrucción Primaria, desde donde se incentivó la redacción de manuales de ortografía que siguieran este nuevo alfabeto reducido a 24 letras (Villa 2015: 108-109). Como resultado, se publicó la *Nueva Ortografía* de D. E. O., en la que se defiende la pertinencia de seguir exclusivamente el criterio de la pronunciación frente a “los que se tienen por unos Sénecas” (D. E. O. 1823: 6) que defienden otros criterios como el origen o el uso.

A pesar de ser una propuesta de reforma radical, la obra está escrita “según la ortografía actual, para mayor inteligencia y claridad [sic] de los que hayan de aprenderla ó enseñarla” (D. E. O. 1823: 7); tan solo encontramos un ejemplo de la aplicación de las reglas que expone en su tratado al final de la obra (D. E. O. 1823: 35-38).

Junto a esta ortografía, encontramos otras propuestas reformistas menos radicales: García del Pozo, Navarro, Suárez y Quinzá y Zudaire y Muniáin adoptan una postura más conciliadora. La de García del Pozo (1825) es la más ambiciosa, pues afecta a las grafías *j*, *ll*, *r*, *rr* y *x* (Esteve Serrano 1982: 82). Le sigue la de Zudaire y Muniáin (1842), que concede a la *y* solo usos consonánticos, es decir, la vocal *i* sustituiría a la *y* para representar la conjunción coordinante y en los diptongos decrecientes, y extiende la sustitución de *x* por *j* también en posición final de palabra, una decisión que Suárez y Quinzá (1825) también había adoptado algunos años antes y que, finalmente, aceptaría la Academia en 1844.²⁸ Navarro (1840), por último, se aleja de la Academia en los usos de *y* e *i*: a diferencia de Zudaire y Muniáin, su reforma solo afecta a la conjunción.

²⁷ En aquellos manuales en los que la ortografía comparte espacio con la prosodia, no se tiene en cuenta esta última para la división.

²⁸ En 1815 la Academia estableció que el fonema /x/ estaría representado únicamente por *g* y *j*, salvo en posición final de palabra, donde se mantendría la *x* con ese valor, como en *relox*; no obstante, ante el escaso éxito que tuvo esta norma, la Academia eliminó definitivamente la relación entre este fonema y la grafía *x* en 1844 (Esteve Serrano 1982: 414-415).

Aunque, como hemos podido comprobar, el XIX fue también el siglo de los reformistas, la Academia ya se había granjeado el respeto y la aprobación de muchos, por lo que, aunque su doctrina ortográfica no se impondría de manera oficial hasta 1844, desde el siglo pasado “seguía presente la idea de un acatamiento que anteponía la fijación ortográfica a los posibles juicios personales sobre el sistema de la institución” (Martínez Alcalde 2010: 36). Dentro de nuestro corpus, encontramos 11 ortografías en cuyas portadas, prólogos o advertencias los autores señalan explícitamente a la Academia como fuente²⁹ e, incluso entre los que no lo hacen, encontramos huellas de la Corporación: Fernández (1853), Gallardo (1837),³⁰ Izaga (1821) y Maliá (1843) también se someten a la norma académica.

En la ortografía de Delgado de Jesús y María (1816), en cambio, no solo no encontramos alusiones a la Academia, sino que también se aleja de sus preceptos, puesto que se documentan usos antiguos que ya se habían superado en 1815.³¹ Sin embargo, según García Folgado (2006: 435) la gramática de la que se desgajan los *Elementos de ortografía* (1816) de Delgado de Jesús y María forma parte de un grupo de obras en las que “la presencia de la gramática académica representa la existencia un marco teórico de referencia [...] al que los autores se aproximan o del que se alejan, pero cuya influencia es constante”, de modo que es probable que la falta de correspondencia entre los *Elementos* de Delgado de Jesús y María con la ortografía académica no fuese fruto de una decisión premeditada del autor. De hecho, en otra ortografía publicada en el siglo XVIII y reeditada en el XIX, la *Ortografía castellana en verso* (1856), pese a que su autor, Cuet, es un seguidor declarado de la Academia, también encontramos usos arcaicos que no se corresponden con la norma del momento.³² Por todo ello, no sería descabellado afirmar que ambas son reediciones desactualizadas de textos que quedaron obsoletos con las reformas académicas del XIX.

Ya fueran seguidores, ya fueran más o menos reaccionarios, en sus obras se observan una estructura (v. Tabla 2) y unos contenidos que son, en esencia, compartidos por un alto porcentaje de los manuales.

Presentan una estructura bipartita	Se estructuran en capítulos	Otras estructuras	Contienen apéndices	No contienen apéndices
14	5	3	13	9

Tabla 2: Disposición de los contenidos en las ortografías escolares decimonónicas

Como ya se adelantó al comienzo de este apartado, muchas de las obras analizadas presentan una estructura bipartita, concretamente 14 si nos atenemos a los títulos de los apartados y las tablas de contenidos (v. Tabla 2). Ahora bien, una mirada más atenta revela

²⁹ Anónimo (1811), Ballester de Belmonte (¿1820?), Cuet (1854), Fernández de San Pedro (1815), García Jiménez (1832), García y Torrecilla (1821), González (1832), Hurtado (1852), Iturzaeta (1840), Llobet (1813), Page [Paje] (1846). Algunos como Hurtado e Iturzaeta discuten las decisiones de la Academia en notas al pie: “Convendría que la Academia nos quitase esta irregularidad” (Hurtado 1852: 17); “Debiera ser la i vocal en esta y algunos casos de la siguiente regla, segun dicta la razon y acostumbro en mis escritos particulares, pero que omito presentar como regla por ser consecuente á lo manifestado en la Introduccion ‘tomar por guia en la base de esta obrita á la autoridad de la academia.’” (Iturzaeta 1840: 27).

³⁰ Aunque sigue a la Academia en su exposición, no escribe de acuerdo con sus normas y advierte en notas al pie que los usos habituales son otros: *ecsijir* (p. 3) y *oríjen* (p. 3) son una muestra de ello.

³¹ Por poner un ejemplo, Delgado de Jesús y María (1816: 7), en el capítulo de letras equívocas, todavía habla del dígrafo *ph*, y considera que la grafía *x* puede generar confusiones a los aprendices cuando se trata de representar el fonema /x/; sin embargo, estos usos habían desaparecido en 1815 (González Pascual 2009: 327-329).

³² En la página 19 afirma que la *x*, seguida de consonante, podía sustituirse por una *s*, una decisión de la que la Academia se había retractado en su *Prontuario* (1844) (Esteve Serrano 1982: 248).

que existen notables paralelismos entre estas y las que se estructuran en capítulos;³³ entre estas últimas se encuentra la de Llobet, en la que el propio autor sostiene que las partes de la ortografía son dos, a saber, el “oficio y uso de las letras” y “la puntuación” (Llobet 1813: 3). Así pues, ya fuera de forma explícita o velada, 18 ortografías³⁴ –más de un 80 % del total de las obras– adoptan, primero, un enfoque letrista y, a continuación, tratan de la puntuación.

El grueso de la primera parte lo ocupan las reglas sobre el uso de las letras, precedidas de unas nociones generales sobre la ortografía, a saber, la definición de la disciplina de estudio, los tres principios en los que se fundamenta –pronunciación, origen y uso– y su división, así como de una introducción al código escrito que incluye el alfabeto y una clasificación de las letras atendiendo a varios criterios: mayúsculas y minúsculas, vocales y consonantes, y, con menor frecuencia, en mudas, semivocales y líquidas. A continuación, se desarrolla una batería de reglas con las que se pretende auxiliar al lector en aquellos casos en los que la grafía y la pronunciación no tengan una correspondencia biunívoca, por ello, la mayoría se centra exclusivamente en aquellas que pueden generar mayor confusión: la *b* y la *v*, la *c* y la *z* –en los primeros años también la *q*–, la *g* y la *j*, la *h*, la *m*, la *r*, la *x* y la *y*.³⁵

La segunda parte, en cambio, recoge las reglas de uso de otros signos ortográficos, en concreto el acento y los signos de puntuación, acompañadas de ejemplos que las ilustren. Conscientes del conocimiento imperfecto que tenían los escolares de la gramática, los autores tuvieron que salvar un nuevo escollo al adaptar las reglas de puntuación a los niveles elementales. Algunos, como Iturzaeta o Suárez y Quinzá, prescinden, en la medida de lo posible, de los conceptos gramaticales³⁶ o posponen el aprendizaje de algunos signos,³⁷ respectivamente; otros, como Hurtado o Zudaire y Muniáin, añaden unas “ligerísimas nociones” (Hurtado 1852: VII) sobre gramática que consideran imprescindibles para un correcto aprendizaje de la puntuación.

En cuanto a la disposición de otros contenidos, como el uso de las mayúsculas, la presentación de las sílabas –y las correspondientes nociones de diptongo y triptongo– y las abreviaturas, no hay consenso entre los autores: los encontramos tanto en las primeras como en las segundas partes de las obras.

Salvo por unas leves modificaciones en la estructura, las obras de Izaga (1821) y García del Pozo (1825), con división tripartita, tienen mucho en común con las anteriores: ambos tratan del uso de las letras, de las mayúsculas, de la división en sílabas, del acento y de la puntuación,³⁸ de modo que, dejando a un lado la forma que adoptan las obras, hay acuerdo entre los autores en la selección de contenidos para las ortografías de uso escolar.

Algo más de disparidad encontramos en los anexos a las ortografías. 13 autores complementan las reglas de ortografía con listas de abreviaturas y de voces que solían confundir a los aprendices. Lo más frecuente era que se incluyeran como apéndices a la obra,³⁹ aunque también se documentan casos en los que las listas se intercalan entre los

³³ Delgado de Jesús y María (1816), González (1832), Llobet (1813), N.A. (1817), Zudaire y Muniáin (1842).

³⁴ No tenemos en cuenta una ortografía dividida en capítulos, a saber, la obra de N. A. (1817), ya que no contiene reglas para el uso de las letras.

³⁵ Dado que durante los primeros años del siglo la ortografía aún no estaba fijada definitivamente, algunas reglas varían de un manual a otro.

³⁶ Iturzaeta (1840: 10) adelanta en una advertencia preliminar que solo tratará de las pausas que corresponden a cada signo.

³⁷ En una nota aparte, Suárez y Quinzá (1825: 36-37) desarrolla los usos de la coma para que los niños los pudiesen consultar una vez se hubiesen iniciado en el estudio de la gramática.

³⁸ El de García del Pozo (1825), no obstante, es un manual con unas particularidades que lo distinguen de los demás. Sobre la obra de García del Pozo, consúltese Quijada Van den Bergue (2014).

³⁹ Ballester de Belmonte (¿1820?), Fernández (1853), Gallardo (1838), García Jiménez (1832), González (1832), Hurtado (1852), Izaga (1821), Navarro (1840), Page [Paje] (1846), Suárez y Quinzá (1825) y Zudaire y Muniáin (1842).

contenidos del manual⁴⁰ o, incluso, se publican aparte,⁴¹ 9 autores, en cambio, prescinden de estas listas, entre ellos Izaga, que se justifica así: “Entretanto, el único recurso que nos queda es el de poner una lista alfabética, llamada comunmente de voces de dudosa Ortografía, que yo no la estampo porque me persuado que no habrá quien tenga la paciencia de leerla” (Izaga 1821: 15).

3. Conclusiones

Durante la primera mitad del siglo, los maestros de educación elemental elaboraron materiales adaptados para la enseñanza de la ortografía en las escuelas como respuesta al interés generalizado por la lectoescritura en general y la corrección ortográfica en particular. Los destinatarios principales de estas obras eran, por tanto, los estudiantes que asistían a las aulas y los maestros que impartían docencia en ellas.

Estos objetivos que se plantearon los autores para la redacción de sus obras determinaron la forma en la que se presentaron sus contenidos. Así, un 73 % de los manuales analizados seguían alguno de los métodos didácticos para facilitar la tarea a los educandos, en especial el erotemático.

Las fuentes, por otro lado, también eran determinantes en su producción. Un 68 % se supeditó a la doctrina académica, pero el influjo que ejercía la Institución es manifiesto incluso entre los que plantearon objeciones a la norma: un 82 % presenta una estructura análoga a la que eligió la Academia para su *Ortografía*.

Con respecto a la selección de los contenidos, a excepción de las ortografías de N. A. (1817) y de García Jiménez (1832), todas siguen el mismo esquema, a saber, una introducción a la disciplina de estudio, seguida de las reglas de ortografía: primero las que afectan al uso de las letras y, después, las que fijan el uso de los acentos y los signos de puntuación.

Estas conclusiones son el resultado del cotejo en busca de similitudes entre las obras que conforman el corpus, sin embargo, los datos del análisis no alcanzan, en ningún caso, el 100 %, por lo que, en rigor, estas notas sobre las ortografías escolares no dan cuenta de la totalidad de las obras estudiadas. Las excepciones que se han ido apuntando en páginas anteriores a cada una de estas afirmaciones podrían encontrar su justificación en causas lingüísticas y extralingüísticas: recordemos, una vez más, que en la primera mitad del siglo XIX el libro escolar aún se estaba gestando, las reglas de ortografía todavía no se habían fijado definitivamente y la Academia no publicaría su primer libro de texto sobre ortografía hasta 1844. De modo que la inestabilidad y la falta de modelos didácticos son dos factores que bien pudieron incidir en la definición del género.

Con todo, se advierten tendencias claras en la configuración del manual de ortografía escolar a tenor de los resultados del análisis. Su confirmación queda pendiente de trabajos futuros que estudien las ortografías escolares de años posteriores.

Bibliografía

Fuentes primarias

⁴⁰ En Iturzaeta (1840), por ejemplo, preceden a la segunda parte de la obra. Gallardo y García Jiménez, aparte de los apéndices al final de la obra, también incluyen relaciones de voces dentro de cada uno de los apartados en los que se divide el estudio de las reglas que se aplican al uso de las letras.

⁴¹ García del Pozo representa el único caso. Para saber más sobre estos catálogos de voces, consúltese su ficha biobibliográfica en la BVFE y Esteve Serrano (1982: 82).

- Anónimo. 1811. *Ortografía de la lengua castellana en verso arreglada a la de la Real Academia, reimpressa para los alumnos de D. Antonio Pla*. Mallorca: Imprenta de Buenaventura Vilallonga.
- Ballester de Belmonte, Tomás. ¿1820? *Compendio o breve explicación de la ortografía castellana, arreglada a la que últimamente ha reformado y publicado la Real Academia Española*. Mataró: Juan Abadal.
- Cuet, Domingo. 1854. *Ortografía castellana en verso arreglada á la de la última impresión de la Real Academia*. Madrid: Imprenta de D. F. Sánchez.
- D. E. O. 1823. *Nueva Ortografía y Prosodia de la lengua castellana bajo las reformas hechas en el alfabeto por el colegio de maestros de primeras letras de Madrid [...] para uso de las escuelas*. Madrid: Imprenta de Antonio Martínez.
- Delgado de Jesús y María, Santiago, Sch. P. 1816. *Elementos de ortografía castellana, para uso de los discípulos de las Escuelas Pías*. Madrid: Imprenta de D. Manuel Memije.
- Fernández, Francisco. 1853. *Prontuario de ortografía en verso*. Badajoz: Imprenta Nueva de la Compañía.
- Fernández de San Pedro, Antonio. 1815. *Reglas instructivas de la ortografía y ortología española, puestas en verso para la facilidad de la memoria y practica de ellas. Corregidas, según la ultima edicion de la Ortografía de la Real Academia de la lengua Española*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro.
- Gallardo, José. 1837. *Lecciones de ortografía castellana, dispuestas para el uso de la juventud*. Málaga: Imprenta del Comercio.
- García del Pozo, Gregorio. 1825. *Compendio de la doble ortología, para uso de los que frecuentan las escuelas*. Madrid: Imprenta de E. Aguado.
- García Jiménez, Antonio. 1832. *Nueva ortografía teórico-práctica, o Colección de palabras de dudosa escritura, para uso de las oficinas, y de los que quieran escribir con toda corrección, y conforme al último Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Calle del Amor de Dios.
- García, Juan José y Ezequiel Torrecilla. 1821. *Compendio de la ortografía castellana puesta en forma de diálogo, con la posible claridad y sencillez*. Pamplona: Imprenta de Longas.
- González, José María. 1832. *Tratado de ortografía castellana, dispuesto con la mayor sencillez para la inteligencia y utilidad de toda clase de personas [...] Hic enim usus est litterarum ut custodiant voces, et velut depositum reddant legentibus. Quint. Ist. Orat.* Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado.
- Hurtado, Tomás. 1852. *Compendio de ortografía española arreglado á los preceptos de la Academia de la Lengua*. Madrid: Imprenta de D. Victoriano Hernando.
- Iturzaeta, José María de. 1840. *Ortografía práctica, o sea, uso de las letras y acentuación, ilustrada con varias notas para los establecimientos de educación*. Madrid: Imprenta de don Antonio Mateis.
- Izaga, Juan Esteban de. 1821. *Ortografía castellana, o Arte de escribir con propiedad la lengua castellana, dispuesta en un nuevo orden más arreglado y conforme a la lógica, con una instrucción al fin acerca del método práctico de enseñarla a los niños de las escuelas [...]. Pocas reglas y mucha práctica*. Barcelona: Silverio Lleyxá.
- Llobet, Isidro. 1813. *Resumen de la ortografía para el uso de los niños, que concurren en la en la Escuela Publica de Villanueva y Geltrú util á toda clase de personas*. Villanueva y Geltrú: Imprenta de José Rubio.
- Maliá, José María. 1843. *Tratado de ortografía y prosodia castellana*. Mahón: Imprenta de la viuda de P. A. Serra.
- N. A. 1817. *Pequeña ortografía para los principiantes de primeras letras*. Tenerife: s. n.

- Navarro, Pedro Manuel. 1840. *Tratado de ortografía castellana [...] para uso de las primeras letras, i sumamente útil, por el orden con que se hallan las respuestas, para los que deseen sufrir examen, bien sea particular o público*. Madrid: Imprenta de D. José Palacios.
- Page [Paje], Eugenio Ramón. 1846. *Compendio de Ortografía castellana en verso y prosa, según las últimas indicaciones de la Academia Española, con un Prontuario de voces de dudosa ortografía, para uso de los niños*. Madrid: Imprenta de D. José Redondo Calleja.
- Suárez y Quinzá, Serapio. 1825. *Tratado sucinto de la ortología y ortografía castellana, escrito para la instrucción de los niños de su escuela*. Valencia: Benito Monfort.
- Zudaire, Rafael y Veremundo Muniáin. 1842. *Tratado de pronunciación i ortografía castellana puestos en forma de diálogo para uso de las Escuelas de Instrucción Primaria*. Pamplona: Imprenta de Francisco Erasun.

Fuentes secundarias

- Alvar Ezquerro, Manuel. 2021. *Biblioteca Virtual de la Filología Española (BVFE): directorio bibliográfico de gramáticas, diccionarios, obras de ortografía, ortología, prosodia, métrica, diálogos e historia de la lengua*. [Disponible en Internet: www.bvfe.es.]
- Alvar Ezquerro, Manuel y Aurora Miró Domínguez. 2013. “Antecedentes y primeros pasos de la biblioteca virtual de la filología española”. *Cuando quiero hallar las voces, encuentro los afectos. Studi di Iberistica offerti a Giuseppe Bellini*, ed. por Patrizia Spinato Bruschi y Jaime J. Martínez. 49-60. Roma: Consiglio Nazionale delle Ricerche.
- Benso Calvo, Carmen. 1997. “El libro en los inicios del sistema escolar contemporáneo”. *Anuario Galego de Historia da Educación* 1. 77-109. [Disponible en Internet: <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/7707>.]
- Ballester de Belmonte, Tomás. 1827. *Compendio ó breve esplicación de la Ortografía y Prosodia Castellana, con arreglo al diccionario y ortografía que ultimamente ha reformado y publicado la Real Academia Española*. Barcelona: Imprenta de José Torner.
- Cazorla Vivas, Carmen y María Ángeles García Aranda. 2018. “Herramientas filológicas en red: la Biblioteca Virtual de la Filología Española”. *e-Scripta Romanica* 5. 12-27. [Disponible en Internet: <https://czasopisma.uni.lodz.pl/escripta/article/view/4208/3656>.]
- Escolano Benito, Agustín. 1997. “Libros para la escuela. La primera generación de manuales escolares”. *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, dir. por Agustín Escolano Benito. 19-46. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Esteve Serrano, Abraham. 1982. *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Esparza Torres, Miguel Ángel y Hans-Josep Niederehe (comp.). 2012. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES IV). Desde el año 1801 hasta el año 1860*. Amsterdam y Philadelphia: John Benjamins Publishing.
- García Folgado, María José. 2006. *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (1768-1815)*. Valencia: Universitat de València, Servei de Publicacions.
- García Folgado, María José, Esteban T. Montoro del Arco y Carsten Sinner. 2015. “El diálogo en la enseñanza de los conceptos gramaticales”. *La ciencia como diálogo entre teorías, textos y lenguas*, ed. por Jenny Brumme y Carmen López Ferrero. 49-66. Berlín: Frank y Timme.
- Gaviño Rodríguez, Victoriano. 2020. “Epígonos del reformismo ortográfico en España tras la oficialización de la doctrina académica (1844-1868)”. *Revista de Lingüística Teórica y*

- Aplicada* 58: 1. 135-158. [Disponible en Internet: <http://dx.doi.org/10.29393/rla58-6vger10006>.]
- González Pascual, Baltasar. 2009. *Edición y estudio de la Orthographía española de la real academia española (1741). Antecedentes y consecuentes*. Almería: Universidad de Almería.
- Infantes, Víctor. 1993. “La poesía que enseña. El didactismo literario de los pliegos sueltos”. *Criticón* 58. 117-124. [Disponible en Internet: https://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/058/058_115.pdf.]
- Martínez Alcalde, María José. 2010. *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*. Berna: Peter Lang.
- Mendoza Díaz-Maroto, Francisco. 2010. “Catálogo del fondo antiguo de una biblioteca de Albacete. Suplemento IV”. *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses* 55. 169-229. [Disponible en Internet: <http://iealbacetenses.dipualba.es/details.vm?q=id:0000049223>.]
- Quijada Van den Bergue, Carmen. 2014. “Contribución de los tratados de ortología decimonónicos a la historia de la fonética española”. *Revista argentina de historiografía lingüística* 6: 2. 161-180. [Disponible en Internet: <http://www.rah1.com.ar/index.php/rah1/article/view/85>.]
- Quilis Merín, Mercedes. 2014. “La Academia Literaria i Zientífica de Instruccion Primaria: defensa razonada (y apasionada) de su ortografía filosófica en 1844”. *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, ed. por María Luisa Calero et al. 607-616. Münster: Nodus Publikationen.
- Ruiz Berrio, Julio. 1970. *Política escolar de España en el siglo xix (1808-1833)*. Madrid: Instituto de Pedagogía San José de Calasanz.
- Sevilla Merino, Diego. 2007. “La Ley Moyano y el desarrollo de la educación en España”. *Ethos Educativo* 40. 110-124. [Disponible en Internet: <http://www.ugr.es/~fjjrios/pce/media/4a-LeyMoyano.pdf>.]
- Sureda García, Bernat. 1994. “Educación institucional: la educación elemental”. *Historia de la Educación en España y América*, vol. III: *La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, coord. por Buenaventura Delgado Criado. 138-152. Madrid: Ediciones SM y Ediciones Morata.
- Torres Mena, José. 1878. *Noticias conquenses recogidas ordenadas y publicadas por [...]*. Madrid: Imprenta de la Revista de Legislación. [Disponible en Internet: <http://bidicam.castillalamancha.es/bibdigital/bidicam/i18n/consulta/registro.cmd?id=11213>.]
- Villa, Laura. 2015. “La oficialización del español en el siglo XIX. La autoridad de la Academia”. *Historia política del español: la creación de una lengua*, ed. por José del Valle. 107-121. Madrid: Aluvión.
- Villalaín Benito, José Luis. 1997. *Manuales escolares en España*, vol. I: *Legislación (1812-1939)*. Madrid: UNED.
- Viñao Frago, Antonio. 1994. “Escolarización y alfabetización”. *Historia de la Educación en España y América*, vol. III: *La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, coord. por Buenaventura Delgado Criado. 123-133. Madrid: Ediciones SM y Ediciones Morata.